



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº *433*-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 03 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1510-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 27 de Octubre 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta: Informe Legal Nº 509-2018-GR PUNO/ORAJ y el acta de la reunión en fotocopia simple;

INFORME LEGAL Nº 509-2018-GR PUNO/ORAJ, EL ING. ARNALDO YANA TORRES, GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con Memorando Nº 2537-2018-GR PUNO/GRI del 15 de Agosto 2018, informa que no le corresponde la firma y pos firma que aparece en la constancia que acredita que don Chura Pacsi Cristian Renzo identificado con DNI Nº 71025236 es trabajador como peón de la obra Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial del Centro Poblado Parque Cahuaya, distrito de Rosaspata – Huancané – Puno...

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de dieciocho (18) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Informe Legal Nº 509-2018-GR PUNO/ORAJ y Memorando Nº 1510-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de diecinueve (19) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL